



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/13573

VI 307

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 125/2017

Montevideo, 22 DIC 2017

VISTO: el Convenio Particular a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber" a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 25 de julio de 2017, ambas partes suscribieron un Convenio Marco, por el cual el citado Ministerio, se obligó a transferir a MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", hasta la suma de U.R. 3.348.708,67 (Unidades Reajustables tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ocho con 67/00) expresado en valores de marzo de 2017 y MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", a destinar íntegramente los recursos comprendidos en el convenio, a la ejecución de viviendas y servicios comunitarios complementarios, así como las construcciones para la producción o mejoras prediales en el medio rural;

II) que el acuerdo prevé que MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", presente anualmente a consideración del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los planes de obra e inversiones, detallando las localidades y programas a ejecutar, que una vez aprobados habilitarán la suscripción de convenios particulares;

III) que MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", presentó detalle de ejecución de obras previstas para el año 2017, el cual no mereció objeciones de la Dirección Nacional de Vivienda;

IV) que el objeto del Convenio Particular cuya suscripción se propone, en el ámbito de aplicación del Convenio

2016-14-1-0013573

Marco, suscrito el 25 de julio de 2017, los planes de obras e inversiones a realizar por MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", en el año 2017, identificando cantidad de intervenciones, las localidades, el monto de inversión total y el previsto para el año 2017, conforme a los términos del Convenio Particular y Anexo I, que se adjuntan y se consideran parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, se encuentra facultado para suscribir convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos;

II) que el acuerdo propuesto se enmarca en el ámbito de aplicación del Convenio Marco suscrito por ambas partes y en los objetivos y metas fijados por el Plan Quinquenal de Vivienda 2015-2019, aprobado por el artículo 478 de la Ley N° 19.355;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990 y artículo 478 de la Ley N° 19.355, de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un Convenio Particular, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", cuyo objeto es determinar los planes de obras e inversiones a realizar por MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber", en el año 2017, identificando cantidad de intervenciones, las localidades, el monto de inversión total y el previsto para el año 2017, conforme a los términos del Convenio Particular y Anexo I, que se adjuntan y se consideran parte integrante de la presente Resolución.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

2º.- La erogación emergente del referido Convenio Particular es de hasta U.R. 245.000 (Unidades Reajustables doscientas cuarenta y cinco mil), será atendida con cargo al Inciso 14, Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Programa 524, Proyecto 722 Objeto del Gasto 381, Financiación 1.5-.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos pertinentes.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

